

la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado Cuarto de la Orden de 16 de marzo de 2009,

#### A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.*

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 1 de octubre de 2010, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 de abril) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200) a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado Cuarto de la Orden de 16 de marzo de 2009,

#### A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Admi-

nistradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de Director del Consejo Social de esta Universidad.*

Encontrándose vacante en esta Universidad el puesto de trabajo que se acompaña como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la Ley de 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre, ha dispuesto anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primero. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial Junta de Andalucía núm. 42, de 7 de enero de 2005).

Segundo. Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A la solicitud deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Quinto. El puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Granada, 23 de septiembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Código: EG03.00.01  
 Denominación: Director Consejo Social.  
 Unidad orgánica: Consejo Social.  
 Nivel de Intervalo: 1.  
 Grupo de adscripción: A1.  
 Complemento de destino: 29.  
 Complemento específico: 1a.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN ESTA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

APellidos	NOMBRE	DNI

CUERPO O ESCALA	GRUPO

DESTINO ACTUAL			
CENTRO O SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	C. Destino	C. Específico

PUESTO QUE SE SOLICITA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ORDEN PREFERENCIA

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación a que se refiere la presente instancia y DECLARA que reúne las condiciones exigidas para participar en la citada convocatoria.

SE ADJUNTA CURRÍCULUM.

Granada, ..... de ..... de 2010

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de